10127

Pablo Hidalgo & Asociados

CONSORCIO JURIDICO

Dr. Pablo Hidalgo Nieto — *Dr. Edwin Paguay*

Rocio 19 ABR. 2006 17h — Falta 18 ABR. 2006

Quito, 9 de abril del 2006.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ximena Valencia
C.A.U.

$1,00

aviso 26-04-06 escanear

De mis consideraciones:

Por la presente, me permito remitirles una copia debidamente certificada de la escritura de Cesión de Participaciones de la compañía DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS COLOMBIANOS "DISPROCOL CIA. LTDA.", mediante la cual el socio señor JOSE OCTAVIO JIMÉNEZ GALVIS, CEDE 1.750 PARTICIPACIONES a favor de la señorita MARIA HEIDI VARGAS BORRERO, realizada en la Notaría Décima del cantón Quito de la Dra. Jeanneth Brito Solórzano el 11 de abril del año 2003 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el 30 de mayo del 2003., bajo el número 3614, tomo 132, para que se sirva ingresar al archivo correspondiente.

Así también y una vez ingresada esta escritura al archivo, se servirán otorgarme una certificación en donde conste la nómina actual de socios con su respectivo número de participaciones y porcentajes.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Firmo con mi Abogado patrocinador.

Atentamente;

Dr. Pablo Hidalgo N.
A B O G A D O
Mat. No. 2922 – Quito

María Eidy Vargas Borrero
GERENTE GENERAL
DISTRIBUIDOR A DE PRODUCTOS
COLOMBIANOS DISPROCOL CIA. LTDA.

Adjunto nómina.
Cesión ingresada al sistema
26/04/2006.

Reina Victoria N°25-33 y Av. Colón Edif. Banco de Guayaquil 4to. Piso Of. 405 B Telef.: 256-9832 Fax: (593-2) 250-4447
E-mail: phidalgo@punto.net.ec Quito - Ecuador

6621

Dr. Eduardo Orquera Z
NOTARIO DECIMO
QUITO - ECUADOR

Dra. Jeanneth Brito S.
Notaría Décima
Quito - Ecuador

ESCRITURA No. 673

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS COLOMBIANOS DISPROCOL COMPAÑÍA LIMITADA

QUE OTORGA:

JOSE OCTAVIO JIMENEZ GALVIS

A FAVOR DE:

MARIA EIDY VARGAS BORRERO

CUANTIA: USD $1.750,oo

DI: 3 COPIAS

-* MF *-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VIERNES ONCE (11) de ABRIL del año DOS MIL TRES**, ante mi, **Doctor EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, Notario Décimo del Cantón,** comparecen, por una parte, el señor JOSE OCTAVIO JIMENEZ GALVIS, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, la señorita MARIA EIDY VARGAS BORRERO, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad colombiana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑOR**

NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una en la que conste una CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en las cláusulas que a continuación se detallan:- **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, por una parte el señor JOSE OCTAVIO JIMENEZ GALVIS, de estado civil soltero, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, en calidad de Cedente; y, por otra parte y en calidad de Cesionario, la señorita MARIA EIDY VARGAS BORRERO, por sus propios derechos, de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliada en la ciudad de Quito, todos hábiles para contratar y contraer obligaciones.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**- PRIMERO:- La Compañía, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS COLOMBIANOS DISPROCOL COMPAÑÍA LIMITADA, se encuentra constituída el trece de Junio del dos mil uno ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, provincia de Pichincha el cuatro de Septiembre del dos mil uno con un capital social de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES que se encuentra pagado en su totalidad.- SEGUNDO:- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, el veinte y ocho de Septiembre del dos mil uno, la misma que se halla legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diez de Octubre del dos mil uno, se procede a la cesión de SESENTA Y CINCO participaciones sociales de la Compañía DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS COLOMBIANOS DISPROCOL COMPAÑÍA LIMITADA, que otorga el señor JUAN

SERGIO NARVAEZ ARROYO; a favor del señor JOSE OCTAVIO JIMÉNEZ GALVIS.- TERCERA.- La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS COLOMBIANOS DISPROCOL COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el nueve de Abril del año dos mil tres, por unanimidad resolvió, autorizar al señor JOSE OCTAVIO JIMENEZ GALVIS, para que ceda y transfiera MIL SETECIENTAS CINCUENTA participaciones de UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señorita MARIA EIDY VARGAS BORRERO tal y como consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, que se adjunta al presente instrumento como habilitante, y en la cual los socios renuncian a hacer uso del derecho de preferencia.- La Junta General Extraordinaria y Universal, además facultó a los comparecientes, para que suscriban la presente escritura de cesión de participaciones, y se tome nota de la cesión al margen de la inscripción de la escritura de constitución que consta en el Registro Mercantil.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN.-** Con los antecedentes señalados, el señor JOSE OCTAVIO JIMÉNEZ GALVIS, cede a perpetuidad MIL SETECIENTOS CINCUENTA participaciones sociales y todos los derechos accesorios a ella, de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una emitidas por la Compañía DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS COLOMBIANOS DISPROCOL COMPAÑÍA LIMITADA, a favor de la señorita MARIA EIDY VARGAS BORRERO, quien declara que acepta esta cesión de participaciones sociales y todos los derechos accesorios a ella.- En tal virtud, el cuadro de integración de capital, luego de la presente cesión queda conformado de la siguiente manera.-

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL LUEGO DE LA CESION:- -

SOCIO	CAPITAL PAGADO Y SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
JOSE OCTAVIO JIMENEZ GALVIS	$ 850	850
MARIA EIDY VARGAS BORRERO	$ 2400	2400
TOTAL	3250	3250

La cesión de participaciones se realiza con todos los derechos que de ella se derivan, dejando expresa constancia el cedentes que no se reserva para si ningún derecho presente ni futuro en la Compañía.- **QUINTA:- PRECIO DE LA CESIÓN:-** El precio de esta cesión de participaciones es el valor nominal de MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cuya forma de pago es en efectivo al momento de la suscripción de la presente escritura.- En tal virtud, el cedente no tiene que efectuar reclamo de ninguna naturaleza a la cesionaria al respecto.- De igual manera la cesionaria, deja expresa constancia que recibe las participaciones en los términos señalados en la cláusula tercera de este contrato, a su entera satisfacción.- Así mismo indica que no tiene que efectuar ningún reclamo presente ni futuro.- **SEXTA:- NOTIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN:-** Las partes por el presente instrumento autorizan al Gerente General de la Compañía DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS COLOMBIANOS DISPROCOL COMPAÑÍA LIMITADA, para que inscriba la cesión de participaciones objeto de esta escritura en el libro de participaciones y socios a su cargo y para que practique la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías.- **SÉPTIMA:- DOCUMENTOS HABILITANTES:-** Se adjunta

como documento habilitante el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS COLOMBIANOS DISPROCOL COMPAÑÍA LIMITADA.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura.-" **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, que se halla firmada por la Doctora Liz Barrera, Abogada con matrícula profesional número cuarenta sesenta, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy fe.-

JOSE OCTAVIO JIMENEZ GALVIS

C.C.No. 171901292-2

MARIA EIDY VARGAS BORRERO

C.C.No. 171901057-9.

Dr. Eduardo Orquera Z
NOTARIO DECIMO
QUITO - ECUADOR

6623

Dr. Eduardo Orquera Zaragosin
Notaría Décima
Quito - Ecuador

MODIFICACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

P
COL

VARGAS BORRERO
MARIA EIDY
30 SEP 1973 NEIVA HUILA
F SANTAFE DE BOGOTA 13 JUN 2000
13 JUN 2010

NATIA M. GALLEGOS MEJIA
JEFE AREA DE PASAPORTES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171901057-9
MARIA EIDY VARGAS BORRERO
30 DE SEPTIEMBRE DE 1.973
NEIVA COLOMBIA
EXT. 30 20273 61938
QUITO PICHINCHA 2.001 EXT.

FIRMA DEL CEDULADO

COLOMBIANA
BOYACA
SECUNDARIA
LUIS VARGAS
ABIGAIL BORRERO
QUITO-18-06-2.001
QUITO 18-06-2.013
C.A. 1223582 00A

INVERSIONISTA EN POLIZAS

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

Jeanneth ...
Notaría Décima
Quito - Ecuador

MODIFICACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE / PASSPORT — TIPO / TYPE: P — COD. PAIS / CODE COUNTRY: COL — PASAPORTE Nº / PASSPORT No.: CC79333444

APELLIDOS / SURNAME
JIMENEZ GALVIS

NOMBRES / GIVEN NAMES
JOSE OCTAVIO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH
14 AGO 1965 SUAITA-SANTANDER

SEXO / SEX: M — LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE
SANTAFE DE BOGOTA 18 JUL 2000

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY
18 JUL 2010

AUTORIDAD / AUTHORITY
KATIA M. GALLEGOS MEJIA
JEFE AREA DE PASAPORTES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171901292-2
JOSE OCTAVIO JIMENEZ GALVIS
14 DE AGOSTO DE 1965
SANTANDER-COLOMBIA
EXT. 30 20319 21916
QUITO-PCHA-2001 EXT.

COLOMBIANA E3333 12222
SOLTERO
SUPERIOR INV. EN POLIZAS
ELEAZAR JIMENEZ
MARIA DEL CARMEN GALVIS
QUITO-13-07-2001
QU 13-07-2013
SEGURIDAD 234011 AF

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento que exhibido se devolvió.

Quito, a 11 ABR. 2003

DR. EDUARDO ORQUERA V.
NOTARIO DECIMO

Dr. Eduardo O...
Notaría Décima
Quito - Ecu...

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS COLOMBIANOS DISPROCOL CIA. LTDA. .

En la ciudad de Quito, el día 9 de Abril del año dos mil tres, siendo las 17H30, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle de los Aceitunos Lote No. 9 # E3-52, se reúnen los siguientes socios de la DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS COLOMBIANOS DISPROCOL CIA. LTDA.: Señores María Eidy Vargas Borrero, por sus propios derechos y como titular de 650 participaciones, José Octavio Jiménez Galvis por sus propios derechos y como titular de 2600 participaciones . Todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles, tienen un valor nominal de un dólar cada una y se encuentran completamente pagadas.

Conforme al estatuto social, preside la reunión el Sr. José Octavio Jiménez Galvis y actúa como secretaria de la misma la Sra. María Eidy Vargas Borrero

El Presidente dispone que por secretaría se verifique la existencia del quórum legal y estatutario necesario para instalar la presente Junta. La secretaria informa que se encuentran presentes todos los socios de la compañía, esto es, el ciento por ciento del capital social; y que, sus calidades han sido verificadas en el correspondiente Libro de Participaciones y Socios de la Compañía.

El Presidente les propone a los socios reunirse en Junta General Universal de Socios de conformidad con lo dispuesto con el art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el sigueinte punto:

1.- Autorización al socio Sr. José Octavio Jiménez Galvis, para que ceda el cien por ciento de las participaciones, es decir las 1.750 participaciones a favor de la Sra. María Eidy Vargas Borrero.

2.- Conocimiento y resolución sobre el proyecto de minuta de cesión de participaciones.

3.- Autorización a la cedente y cesionario para que suscriban la escritura pública de transferencia de participaciones

Los socios en forma unánime resuelven constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios para tratar los puntos del orden del día.

1.- Con respecto al primer punto, toma la palabra el Sr. José Octavio Jiménez, quien manifiesta su voluntad de ceder 1750 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Amércia cada una, pagadas en su totalidad, a favor de la Sra. María Eidy Vargas Borrero.

Luego de breves deliberaciones, los socios resuelven por unanimidad autorizar al socio Sr. José Octavio Jiménez Galvis, ceda las 1750 participaciones que posee en la compañía DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS COLOMBIANOS DISPROCOL CIA. LTDA. de un dólar de los Estados Unidos de Amércia cada una, a favor de la Sra. María Eidy Vargas Borrero. Para el efecto los socios dejan constancia que renuncian al derecho de preferencia en este acto societario.

2.- Con respecto al segundo punto del orden de día, la secretaria da lectura del proyecto de minuta de cesión de participaciones, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios, y que se agrega como parte integrante de la presente acta.

3.- Con respecto al tercer punto, los socios resuelven en forma unánime, autorizar al Sr. José Octavio Jiménez Galvis y Sra. María Eidy Vargas Borrero, para que suscriba la escritura pública de cesión de participaciones y se tome nota de la cesión al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS COLOMBIANOS DISPROCOL CIA. LTDA. que consta en el Registro Mercantil.

Al haberse tratado sobre todos los puntos de orden del día, el presidente dispone un receso para la elaboración del acta, luego de ello, reinstala la Junta, para que la secretaria proceda a dar lectura del acta correspondiente, la misma que es aprobada en forma unánime procediendo a suscribirla de conformidad con la Ley.

A las 19 H00 se levanta la sesión.

Sr. José Octavio Jiménez G.

Sra. María Eidy Vargas Borrero

SE OTORGO ANTE EL DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, SEGÚN OFICIO NÚMERO CERO CINCO CINCO - CERO SEIS CSJQ, DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, EMITIDO POR LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE QUITO; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, QUINCE (15)**********de MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-

NOTARIA ECUADOR

Dra. Jeanneth Brito S. Notaría Décima Quito - Ecuador

DRA. JEANNETH BRITO SOLORZANO

NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO

Con fecha 30 de mayo de 2003 a Fs. 329 bajo número 3614 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 132 halla MARGINADA la PRIMERA COPIA de la presente ESCRITURA.
Quito, a 30 de MARZO de 2006
REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR BECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

..ZÓN.- CON FECHA VEINTE Y SIETE DE MAYO DEL DOS MIL TRES, tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS COLOMBIANOS DISPROCOL COMPAÑÍA LIMITADA, de fecha 13 de JUNIO del año 2001, la presente CESION DE PARTICIPACINES que otorga el señor JOSE OCTAVIO JIMENEZ GALVIS a favor de la señorita MARIA EIDY VARGAS BORRERO, constante en la escritura que antecede.- Quito a, **DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.-**

DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.